

20



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num. 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	29 de Julio de 1989	4892
-----------	------------------------	---------------------	------

No. 853

## LICENCIA DE RELOTIFICACION

LICENCIA No. DP-09/89  
ETAPA UNICA  
VIGENCIA UN AÑO  
FECHA DE VENCIMIENTO JUL/14/1990  
EXPEDIENTE TA-I/89/175

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,  
PALACIO MUNICIPAL,  
PLAZA BENITO JUAREZ S/N.  
TACOTALPA, TAB.

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para la Relotificación del Fraccionamiento denominado "ORO VERDE", ubicado en Ranch. Santa Rosa de la Ciudad de Tacotalpa, Tab.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Tacotalpa, Tab., vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el expediente No. TA-I/89/175.

Area de restricción 1,227.392 M2.

SUPERFICIE TOTAL A FRACCIONAR 67,509.000 M2.

Esta Licencia está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación, para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de Referencia.

### ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION.

Tipo de Lotificación: habitacional de interes social  
Superficie según Escritura 67,509.00 M2.  
Número de Lotes 346.  
Número de Viviendas 346

### USO DEL SUELO AUTORIZADO

Superficie de Uso Habitacional 38,002.973 M2.  
Superficie de donación 4,406.678 M2.  
Area de vialidad vehicular 14,478.169 M2.  
Area de vialidad peatonal 8,066.740.  
Area de estacionamiento 110.700 M2.  
Area Verde 1,216.348 M2.

### A U T O R I Z O

ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,  
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS.

Vo. Bo.

ARQ. JORGE EDUARDO JESUS HERRERA  
DIRECTOR DE PLANIFICACION

ARQ. MIGUEL TORRES GONZALEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO.

No. 852

**LICENCIA DE REGULARIZACION**

LICENCIA No. DP-001/89  
 ETAPA UNICA  
 FECHA DE VENCIMIENTO  
 EXPEDIENTE No. RE-BA-1/89/001

OMAR AGUILAR ZETINA  
 DOMICILIO CONOCIDO  
 POBLADO CAP. LUIS F. CASTELLANOS D.  
 BALANCAN, TABASCO.

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para la Regularización del Fraccionamiento denominado "JARDINES DE TABASCO", ubicado en el Poblado Cap. Luis F. Castellanos Diaz (San Pedro) de Balancán, Tabasco, una vez que ha cumplido con los requerimientos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Estado de Tabasco, como consta en el expediente No. RE-BA-1/89/001.

Esta Licencia esta regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigente para el Estado de Tabasco, y su Reglamento por el Programa de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, mismo que faculta a las autoridades en la materia para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes en los casos de incumplimiento a la Ley de Referencia.

**DATOS GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO.**

Tipo de Fraccionamiento REGULARIZACION  
 Superficie según Escritura 18-37-20 HAS.  
 Número de Lotes 144.

**USO DEL SUELO AUTORIZADO**

Area de Uso Habitacional 146,318.937 M2.  
 Area de Donación 1,927.00 M2.  
 Area de Vialidad 35,474.063 M2.  
 SUPERFICIE TOTAL 183,720.00 M2.

**A U T O R I Z O**

ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO  
 SECRETARIO DE COMUNICACIONES,  
 ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS.

Vo. Bo.

ARQ. JORGE EDUARDO JESUS HERRERA  
 DIRECTOR DE PLANIFICACION

ARQ. MIGUEL TORRES GONZALEZ  
 JEFE DEL DEPTO. DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO.

No. 844

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****C. LETICIA DEL CARMEN DE DIOS LARA.  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil numero 35/988, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por RAUL DE DIOS GAMAS en contra de usted, se dictó sentencia definitiva en fecha veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, misma que en sus puntos resolutivos textualmente dice:

"....PRIMERO:- Ha Procedido la demanda de divorcio entablada en este Juicio Ordinario Civil por RAUL DE DIOS GAMAS, en contra de LETICIA DEL CARMEN DE DIOS LARA, por lo tanto, SEGUNDO:- Se declara disuelto el matrimonio celebrado por el actor y demandada en esta Ciudad con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y nueve, asimismo y a partir de la fecha de esta sentencia, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre las mismas partes, para todos los efectos legales: ambas quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la textativa para la demandada, de que sólo lo hará una vez transcurrido dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.- TERCERO:- Se declara que los menores RAYMUNDO ENRIQUE, RAUL IVAN Y JENNER EDUARDO DE DIOS DE DIOS, quedaran en poder y bajo la patria potestad del actor, tanto éste como aquél tienen derecho a una pensión alimenticia la que será a cargo de la demandada pero su monto se fijará en ejecución de sentencia. CUARTO:- Tan luego cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia de ella al C. Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el

matrimonio, para que se haga las anotaciones al acta matrimonial de los conyuges ahora divorciados. QUINTO:- No se hace especial condenación en costa en esta instancia. Notifíquese personalmente al actor y a la demandada conforme al artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Cúmplase.- Así juzgando en definitiva lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Secretario de acuerdos con quien actua, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas....."

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos y fines insertados. Dado en el Juzgado segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

**A T E N T A M E N T E**

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.  
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 845  
**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

El Señor ANTONIO TOSCA SOBERANES, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 242/989, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha Junio Primero del presente año, respecto del predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería ARROYO de este Municipio, con Superficie de 6384.30 SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes al Norte, 323.00 mts., con GUADALUPE FRIAS BAYONA, al Sur, 331.80 mts., con ELENA TOSCA SOBERANES Y JUAN TOSCA SOBERANES al Este, en 20.40 mts., con AGUSTIN RIVERA CRUZ y al Oeste, en 19.50 mts., con GUADALUPE FRIAS BAYONA.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto al primer día del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco, haciéndole saber las personas que se crean con derechos en este Juicio que deberán de comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.-----

LA SECRETARIA JUD. CIVIL  
 C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2-3

No. 846  
**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 132/989, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Mauro Martínez Rodríguez, con esta fecha se dictó un auto que, transcribo a la letra y se lee y dice:-----

**A U T O**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por presentado el C. MAURO MARTINEZ RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un Predio Urbano ubicado en la calle cinco de mayo de este Municipio, de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros y setenta centímetro cuadrados con las medidas y colindancias siguientes; al Norte, en dos medidas 9.95 y 20.95 metros, con propiedad de Asunción Pérez Parceró; al Sur, 30.79 metros con terrenos del señor Jaime Pérez Paz; al Este, en 14.55 metros, con calle cinco de mayo; y al Oeste, en 14.42 metros con terrenos del Municipio. Con fundamento en los artículos 790, 795, 798, 823, 824, 825, 2933, 2934, 2935, del Código Civil en Vigor, 870, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fómese expediente bajo el número que le corresponda, registre en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Agente

del Ministerio Público Adscrito la intervención que por ley le corresponda.- Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado, consediéndosele un término de treinta días improrrogables por quien o a quienes se crean con mayor derecho, contados a partir de la fecha del último edicto; asimismo fíjense los avisos en los lugares de costumbres, en cuanto a la testimonial ofrecidas y demás pruebas se reservan para acordadas en su oportunidad.- Se tiene al promovente Mauro Martínez Rodríguez, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Licenciado Raúl Méndez Cornelio Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la ciudadana Isabel Vidal Domínguez Secretaria Judicial que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Para su publicación en el Periódico Oficial y otros de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado. Por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los trece días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.  
 C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1-2-3

No. 859  
**DENUNCIA DE TERRENO**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.**  
**VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

MARIA DE LOS ANGELES CORNELIO DE VILLEGAS, Mayor de edad, con domicilio en las calles de Francisco I. Madero y Plutarco Elias Calles de La Villa de Playas del Rosario del Mpio. del Centro, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 660.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 22.00 Mts., con Prop. de Cesario Miranda Morales.  
 Al Sur, 22.00 Mts., con la Calle Plutarco Elias Calles.  
 Al Este, 30.00 Mts., con propiedad del Sr. Miguel Gallegos Uribe.  
 Al Oeste, 30.00 Mts., con la Calle Francisco I. Madero.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última

publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE JULIO DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.  
 DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
 LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3

No. 839

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En la Sección de Ejecución derivada del expediente número 031/987, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. ABIGAIL OCHOA GALLEGOS, Mandatario Jurídico del BANCO B.C.H., S.N.C., en contra de los CC. FRANCISCO ZAPATA ROMERO Y ALVARO MARIANO ZAPATA ROMERO, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.**-----Visto el escrito con que la Secretaría da cuenta se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita el promovente, toda vez que los demandados, no se inconformaron con los avalúos presentados por el perito Tercero en Discordia C. GUSTAVO ESPINOZA AYALA, se tienen por aprobados los mismos, los cuales se encuentran agregados en autos.- SEGUNDO.- Consecuentemente como lo pide y con fundamento en los artículos 1410 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544; 549, relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y aplicación supletoria, al primero sáquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.- A).- Predio urbano ubicado en el Paseo de la Sierra sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie de 324.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Norte, en veintisiete metros con propiedad del señor FERNANDO GRAHAM; al Sur, en veintisiete metros con propiedad del Señor OTILIO LEON; al Este, con doce metros con Paseo de la Sierra y al Oeste, en doce metros con propiedad del señor OTILIO LEON.

Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el perito tercero en discordia de \$ 38'880,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 25'920,000.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- B).- Predio Suburbano con casa-habitación ubicado en la rancharía Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro Tabasco, con superficie de mil trescientos veinte metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes:- Al Noroeste, en trece metros, doscientos setenta y cuatro milímetros, con la Zona Federal del río Carrizal; al Sureste, en doce metros con derecho de Vía de la Carretera Villahermosa Reforma; Al Noroeste, en ciento cuatro metros, cuatrocientos setenta y nueve milímetros, con propiedad de Emilio González García y al Suroeste en ciento cuatro metros quinientos veinte milímetros, con la compañía Balam, S.A. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el perito tercero en discordia \$ 67'750,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 45'166,666.66 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- C).- Predio urbano ubicado en paseo de la Sierra sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de quinientos metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en cuarenta metros, con propiedad del Ingeniero RUBEN VALENTI; al Sur, en cuarenta metros, con propiedad del Señor FERNANDO GRAHAM PRIEGO; al Este, en doce metros, con Paseo de la

Sierra y al Oeste, en trece metros con propiedad del señor OTILIO LEON GRAHAM. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Tercer en Discordia o sea la suma de \$ 60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- D).- Predio urbano ubicado en el Paseo de la Sierra sin número de la colonia primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en treinta y siete metros con propiedad del Señor GUILLERMOGRAHAM; al Sur, en treinta y siete metros con propiedad de la señora MARIA A. GRAHAM P; al Este, en doce metros con Paseo de la Sierra, y al Oeste, en doce metros con propiedad del Señor OTILIO LEON GRAHAM. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Tercero en Discordia la suma de \$ 53'000,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 35'333,333.33 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- TERCERO.- Se hace saber a los licitantes que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Fianzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicada en la primera Planta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los bienes inmuebles de los ya mencionados anteriormente para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.- CUARTO.- Como en este asunto se rematarán cuatro bienes inmuebles anunciase la presente subas Por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre convocando postores para lo cual: expídanse los edictos y ejemplares correspondientes en la inteligencia de dichos remate se llevaran a cabo en el recinto del Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los catorce días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

-2-3

(7 en 7)

No. 847

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MARTHA ARIAS JIMENEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 266/989, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JESUS CANO RAMON en contra de MARTHA ARIAS JIMENEZ, con fecha veintinueve de junio del presente año, se dictó auto de inicio que literalmente dice:-----

"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- 1/o.- Por presentado JESUS CANO RAMON, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, consistentes en una copia certificada de acta de matrimonio, dos de nacimiento, y un certificado de domicilio ignorado, con los que demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, a su esposa señora MARTHA ARIAS JIMENEZ, el DIVORCIO NECESARIO, quien es de domicilio ignorado.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 286 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 1o., 2o., 94, 109, 110, 121 fracción II, 155 fracción XII, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Superior.- 3/o.- En virtud de que como lo manifiesta el actor, que la demandada es de domicilio ignorado por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar a la demandada MARTHA ARIAS JIMENEZ, por medio de edictos mismos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole saber a dicha demandada que cuenta con un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos advertida que en caso de no hacerlo en dicho término se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo hágase del conocimiento a la demandada que tiene un término de NUEVE DIAS, para que se presente ante éste Tribunal y produzca su contestación prevenida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de todos y cada uno de los hechos aducidos por el promovente en su demanda; asimismo requiérase para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ésta jurisdicción en caso contrario las subsecuentes y aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de Juzgado.- 4/o.- Por lo que respecta al punto tercero petitorio de su demanda, se reserva para ser acordado en sentencia definitiva. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr al día siguiente de que concluye el término para contestar la demanda salvo en los casos expresamente establecidos por la Ley.- 5/o.- Se tiene como domicilio para citas y notificaciones del actor el Despacho ubicado en la calle de Arista número dos ciento quince altos de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado ITURBIDE ALVAREZ LARA.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos ciudadano BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 3 de julio de 1989.- Conste.- Quedó inscrito bajo el número 266/989, en el Libro de Gobierno del Juzgado.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica".-----

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los once días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco,-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
C. ERNESTO DIAZ MORALES.

1-2-3

No. 857

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

En el expediente civil número 91/989, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ALADINO REYES GOMEZ, en contra de IRENE DONATO AMORES, se dictó un auto que copiado a la letra dice lo siguiente:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Vistos: la razón y cuenta Secretarial, SE ACUERDA: UNICO: Apareciendo que efectivamente la demandada IRENE DONATO AMORES, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se le concedió, no obstante las publicaciones giradas en su favor, como se solicita y conforme lo disponen los numerales 132, 265, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo y por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de las listas de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate, a excepción de ésta, que deberá publicarse por medio de edictos que se insertarán por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, mediante el que se manda a recibir el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe..." Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.-----

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.  
C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA.

1-2-3

No. 842

**DIVORCIO NECESARIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.****C. MARIA ANTONIA JIMENEZ HERNANDEZ.  
DE DOMICILIO IGNORADO, DONDE SE  
ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE.**

En el expediente civil número 115/988, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROBERTO ARIAS MONTEJO, en contra de la ciudadana MARIA ANTONIA JIMENEZ HERNANDEZ, con fecha Junio treinta del año en curso, se dictó una Sentencia definitiva que copiada textualmente en sus puntos resolutivos dice:-----

....."PRIMERO.- Ha procedido la Vía ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.- SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada no se excepcionó, ni compareció a Juicio, por lo que fue declarada en rebeldía.- TERCERO.- Se condena a la demandada MARIA ANTONIA JIMENEZ HERNANDEZ, a la disolución del vínculo matrimonial que la venía uniendo con el actor ROBERTO ARIAS MONTEJO, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la primera no podrá casarse hasta pasados dos años que se contarán desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, en virtud de ser la cónyuge culpable.- CUARTO.- No ha lugar a liquidar Bienes de la Sociedad Conyugal.- QUINTO.- Como la demandada MARIA ANTONIA JIMENEZ HERNANDEZ, fué emplazada por edictos y declarada en rebeldía

por no haber dado contestación a la demanda, notifíquese esta definitiva de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por cuenta del actor y cuando haya transcurrido el término de tres meses prevenido por el numeral 623 del Código antes señalado, cúmplase con lo dispuesto por el artículo 291 del Código Civil en el Estado.- SEXTO.- Notifíquese personalmente al actor esta definitiva y cúmplase.- Así definitiva lo resolvió, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GONI, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la ciudadana GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria Judicial que certifica y da fe".....

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y por mandato judicial se expide el presente edicto a los diecisiete días de julio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Teapa, Tabasco.-----

LA SRIA. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.  
C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

-2

No. 843

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

".....En el expediente número 99/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jose Rodolfo Estrada Hernández, promoviendo como Endosatario en Procuración de la Sra. María Reyes Hernández Suárez, en contra de Jorge Magaña Alonso y Manuel de la Cruz Hernández, se dictó un proveido que copiado textualmente dice:

**PROVEIDO**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:  
VILLAHERMOSA, TABASCO: A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.**-----

**VISTOS:-** El escrito y anexos de cuenta se agregan a los autos y se acuerda:-----

1.- Por presentado con su escrito de cuenta el Licenciado JOSE RODOLFO ESTRADA HERNANDEZ, y como lo solicita en virtud que el avalúo exhibido por el Ingeniero Francisco FARIAS CASTELLANOS, perito valuador nombrado en rebeldía por la suscrita Juzgadora por la parte demandada, no fue recurrida por ningunas de las partes dentro del término concedido para hacerlo, en consecuencia téngase por aprobado dicho avalúo y tómesese como base para el remate solicitado por el actor en virtud de ser este avalúo quien arrojó mayor valor comercial sobre el bien que se remata.-----

2.- Como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio; 548, 549, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado aplicado supletoriamente al Código que rige el procedimiento en materia Mercantil sáquese a pública subasta y al mayor Postor el bien mueble siguiente: un Omnibus marca Dina Tipo Panorámico de una puerta, Modelo Mil Novecientos Setenta y Cuatro, con Motor de 8 Cilindros de Treinta y Seis Asientos Tipo Avión con Número de Motor 8 VA 2786629 y Serie Número 2339418, ubicado en el Retén de Tránsito Federal en el Periférico de ésta Ciudad, propiedad del C. MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ.-----

Anunciése por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, entendido que la subasta se verificara en el recinto de este Juzgado a las Once Horas del día ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 13'331,277.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), según dictámen rendido por el perito valuador Ingeniero FRANCISCO FARIAS CASTELLANOS, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor asignado al bien que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese por los Estrados y Cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana C. Juez Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, del conocimientos por ante el Primer Secretario Judicial "D" Alejandro Fontiselly, que certifica y da fe.-----

Expido el presente edicto para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, a los trece días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

Atentamente.  
El Primer Secretario Judicial  
"D"  
del Juzgado 3o. de lo Civil.  
C. Alejandro Fontiselly.

-2-3

No. 851

**SOLICITUD DE QUIEBRA Y SUSPENSION DE PAGOS**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.**

**PROP. DE TIENDA DE ROPA SANDY Y PERICENTRO EN DONDE SE ENCUENTREN.**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN;**

En el Expediente Civil Número 092/989, relativo al Juicio ESPECIAL DE SOLICITUD DE QUIEBRA Y SUSPENSION DE PAGOS promovido por la C. ROSALBA GONZALEZ CHABLE, con fecha dieciséis de Febrero del Año Actual, se dictó una Sentencia Definitiva que en sus Puntos Resolutivos dice:

\*\*\*...PRIMERO.- Se declara el Estado Jurídico de SUSPENSION DE PAGOS DE ROSALBA GONZALEZ CHABLE, en su carácter de comerciante dedicado a la Venta de Ropa Hecha y Calzado y se prohíbe a la suspensa hacer pagos, constituir garantías o entregar bienes a sus acreedores constituidos a ésta fecha y dejándosele en la Administración Ordinaria de su negocio, por lo que para ejercer facultades de actos de dominio respecto de sus bienes de activo fijo requerirá previamente la autorización de este juzgado, pero pudiendo en todo lo demás continuar con el manejo regular y ordenado de sus operaciones.- SEGUNDO.- Se convoca a los señores acreedores de la Suspensa a la junta que será convocada oportunamente por éste Juzgado y para que concurran a solicitar el reconocimiento del valor, grado y prelación de sus créditos, concediéndoseles para tal efecto un término de CUARENTA Y CINCO DIAS, que se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada en esta misma resolución.- TERCERO.- Se designa como síndico de la SUSPENSION DE PAGO al señor JOSE DEL CARMEN AREVALO MONTEJO, Gerente de la Institución Bancaria, Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., quien deber ser notificado de su designación en su domicilio de Avenida Juárez Número 911-Altos, de esta Ciudad, quien en caso de aceptar, deberá otorgar una fianza para responder de sus funciones, por la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. El mismo deberá tomar posesión de su cargo, tan luego como hubiese depositado dicha garantía. La designación anterior se hace tomando en cuenta la necesidad de que las funciones de este auxiliar, de la Administración de Justicia recaiga en un funcionario bancario con experiencia y arraigo de probidad conocida y dotado de la capacidad profesional necesaria para interpretar la información contable y financiera que debe generarse para el conocimiento de los acreedores y el control de los manejos de la suspensa, así como para emitir los dictámenes legales sobre aquellos créditos cuyos reconocimientos se reclamen.- CUARTO.-

A fin de que la suspensa pueda continuar con el debido manejo y registro de sus operaciones, se ordena devolverle el libro en el que tiene anotado el nombre y apellidos de sus deudores y a la vez pueda cobrar a éstos, asimismo se le ordena llevar debidamente anotado la compra y venta futuras que efectúe, propias de su actividad; previa constancia que obre en autos.- QUINTO.- Publíquese un extracto de los puntos resolutivos de esta sentencia por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación nacional como el Universal, el Sol de México, y en uno de circulación Estatal, en atención a que no todos los acreedores tienen domicilios en esta Jurisdicción incluyéndose en dichas convocatorias los nombres de los acreedores cuyos domicilios se desconozcan. Cúmplase.- SEXTO.- Inscribáse la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y expídanse cuantas copias certificadas soliciten los interesados a su costa y sin necesidad de auto expreso. Permitase la consulta de este expediente a cualquier interesado, por tratarse de un juicio universal y dese la intervención que le corresponde....., al C. Agente del Ministerio público Adscrito, como lo ordena el Artículo primero del Capítulo de Disposiciones Generales de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.- SEPTIMO.- Gírese el oficio a que se refiere el artículo 111 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos a los CC. Procurador General de la República y al del Estado, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.- CÚMPLASE.- OCTAVO.- Notifíquese personalmente a la suspensa, al síndico, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, a este Juzgado y a los acreedores de domicilio conocido. Cúmplase.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGANA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial con quien actúa C. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, que certifica y dá fe.- Dos firmas llegibles.- Rúbricas.-\*\*\*

Lo que se transcribe para su publicación por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

1-2-3

No: 858

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

NICOLAS BOCANEGRAS SILVAN, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, bajo el número 53/989, darle aviso a la H. Superioridad y la intervención del Ministerio Público y el Regitrador Público de ésta Ciudad y hacerlo del conocimiento de los colindantes fijando los avisos, ordenó el Juez del conocimiento Licenciado RIGOBERTO OCHOA MURILLO, la publicación por edictos en tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editan en la Ciudad Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar "La Lima" Primera Sección de éste Municipio con una superficie de 25-65-08 (VEINTICINCO HECTAREAS, SESENTA Y CINCO AREAS Y OCHO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 320 metros con Carlos Bocanegra Santos, al Sur, 105.00 metros con Zona Federal del Arroyo Etapa, al

Este, 1478 metros con Antonio de la Cruz Ascencio y María Bocanegra Ferrer y al Oeste 1280, metros con Domingo Bocanegra Ascencio, María de La Luz Bocanegra Ascencio, Bartolo Oropeza Deya.-----

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital, por lo que expido el presente edicto a los siete días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO.  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1-2-3

No. 836

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO**  
**DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.**  
**CUNDUACAN, TAB., A 6 DE JULIO DE 1989.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 171/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, Endosatario en Procuración del C. JOSE DEL CARMEN CAMPOS PEREYRA, en contra de RAYMUNDO CAMPOS PEREYRA Y VIVIAN CALEY RUIZ DE CAMPOS, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice: ".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda: 1o.- Agréguese a los autos del expediente en el que se actúa, el Oficio de cuenta que detalla la Secretaria, por medio del cual el C. Licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, remite a éste H. Juzgado el Certificado de Gravámenes solicitado mediante Oficio número 606 de fecha diecisiete de Junio de los corrientes por éste Juzgador, para que surta sus efectos legales correspondientes.- 2o.- En consecuencia y a como lo solicita el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ Endosatario en Procuración del C. JOSE DEL CARMEN CAMPOS PEREYRA, y con fundamento en los artículos 1400, 1410, 1411, y demás relativos del Código de Comercio, así como los generales 543, 544, 545, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio rústico denominado "San José" ubicado en la Ranchería Miahuatlán del Municipio de Cunduacan, Tabasco, propiedad del señor RAYMUNDO CAMPOS PEREYRA, constante de CIENTO CINCO HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS Y CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS, comprendido dentro de las siguientes colindancias: al Norte, con el Río Cunduacán; al Sur, con Herederos de Gerónimo de Dios y Arroyo Pejelagarto; al Este con el resto del Predio Segregativo y al Oeste con propiedad de los hermanos MIGUEL Y JULIO CESAR CAMPOS PEREYRA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 38 del Libro General de Entradas a folios del setenta y siete al setenta y nueve del Libro de duplicados volumen 34; quedando afectados por dicho acto y contrato, el predio número 7451 a folio 12 del Libro Mayor Volumen 28; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble el valor comercial asignado por el perito valuador que se tuvo por

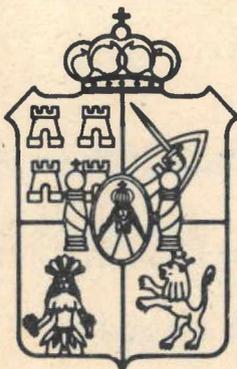
comun a las partes, o sea la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. 3o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado o bien en el Departamento de consignación de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de efectivo del valor del bien inmueble que sirve como base para éste remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.

4o.- Con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y en virtud de que se trata de bien inmueble, expídanse los edictos correspondientes anunciándose la presente subasta, que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado; fijándose además avisos en sitios públicos mas concurridos de ésta Ciudad, haciendo saber a los interesados que la primera almoneda se llevará a cabo en el recinto de éste H. Juzgado, a los DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles....."

Y para su publicación en los Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los seis días del mes de Julio del año de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, en esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
 EL C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*